



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 DIC 2020
Rad. 2015-00845 (026)

AGREGUESE a los autos el oficio No.23095 proveniente del Juzgado 20 de Ejecución mediante el cual informan sobre la conversión de un título dejando a disposición los remanentes del proceso 2015-01189 (069).

Por otra parte, en virtud del poder que milita a folio 78, se reconoce personería al abogado DANIEL FERNANDO JAVIER CASTILLO como apoderado de la pasiva, señora Luz Stella Jaimes Pico, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la solicitud de terminación que hizo el demandante en escrito obrante a folio 81 cumple con los requisitos del artículo 461 del C. G. del P., se DISPONE:

1-DECLARAR terminado el proceso ejecutivo iniciado por el señor JOSÉ IGNACIO SIERRA CÁRDENAS contra LUZ STELLA JAIMES PICO por el pago total de la obligación.

2-LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, en caso de existir remanentes, déjense a órdenes de la autoridad que los haya solicitado. Por secretaria ofíciase de conformidad.

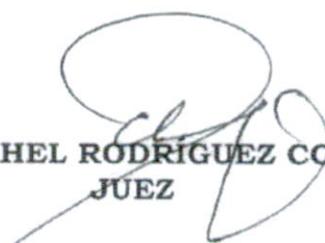
3-ORDENAR la devolución de los títulos que puedan existir y que estén a disposición del presente proceso, a la demandada, previa verificación de la inexistencia de remanentes, caso en el cual deberán convertirse a favor de la autoridad que los haya solicitado

4-DESGLOSAR los títulos sustento de la obligación, a órdenes y expensas de la parte ejecutada.

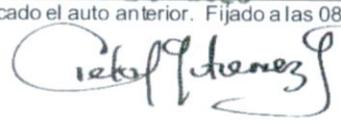
5-Sin condena en costas.

6-ARCHIVAR el expediente una vez cumplidas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No.	<u>163</u>
de fecha	<u>14 DEC 2020</u> fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.	
	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	